



REPUBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0403 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

**VISTO:** La Resolución Directoral Regional N° 0575-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de noviembre de 2024, el contrato N° 19-2024/GRP-DRTyCP-DR de fecha 27 de diciembre de 2024, la Carta N° 001/CSLUV-2025 de fecha 13 de enero de 2025, el Informe N° 006-2025/ING. DANIEL NEYRA CELI de fecha 07 de febrero de 2025, el Informe N° 296-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de mayo de 2025, el Informe N° 379-2025/GRP-440010-440014 de fecha 04 de junio de 2025, relacionados con la aprobación del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 0575-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 07 de noviembre de 2024, se aprueban los Términos de Referencia y Estudios de Ingeniería para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**; cuyo presupuesto total para su ejecución fue de S/. 287,896.98 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 98/100 SOLES), el cual incluye todos los gastos necesarios para el cumplimiento del servicio, así como todos los impuestos de ley, gastos generales y utilidades, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con el sistema de contratación a Suma Alzada;

Que, con fecha 27 de diciembre de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura suscribió el contrato N° 19-2024/GRP-DRTyCP-DR, con la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L. para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS, DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, cuyo monto contractual fue de S/.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0403** -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

282,139.04 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Ciento Treinta y Nueve con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de cuarenta y Cinco (45) días calendarios;

Que, mediante la Carta N° 001/CSLUV-2025 de fecha 13 de enero de 2025, remitida a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, el titular gerente de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L., encargada de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, alcanza el Plan de Trabajo de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las bases administrativas, para su revisión correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 006-2025/ING. DANIEL NEYRA CELI de fecha 07 de febrero de 2025, alcanzada a la Unidad de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos, el Ing. Daniel Alexis Neyra Celi, de la Unidad de Estudios y Proyectos, designado como supervisor del servicio, señala que; habiendo procedido con la revisión de la presentación del PLAN DE TRABAJO de la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, este; contiene los cronogramas de ejecución actualizados a la fecha de inicio, por lo que emite la respectiva CONFORMIDAD, recomendando su aprobación mediante acto resolutivo; en aplicación de la normativa de la Ley de Contrataciones con el Estado;

Que, mediante el Informe N° 296-2025/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 07 de mayo de 2025, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos OPINIÓN FAVORABLE al CRONOGRAMA ACTUALIZADO a la fecha de inicio del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, en referencia a la conformidad brindada por el supervisor al plan de trabajo, el mismo que contiene los cronogramas de ejecución actualizados a la fecha de inicio; por lo que en cumplimiento de lo establecido en los Términos de Referencia y Bases Integradas, RECOMIENDA aprobarlos, derivándolos al área competente a fin de su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 379-2025/GRP-440010-440014 de fecha 04 de junio de 2025, dirigido a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la Dirección de Caminos emite la CONFORMIDAD al CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT-CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, en referencia a lo señalado y recomendado por la Unidad de Infraestructura Vial; por lo solicita la autorización para la elaboración del acto resolutivo de aprobación;

Que, resulta necesario la emisión del Acto Resolutivo que apruebe el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO, Y PERT CPM, presentado por la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L., para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**;

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 379-2025/GRP-440010-440014 de fecha 04 de junio de 2025, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura autoriza a la Dirección de Caminos la elaboración del acto resolutivo de aprobación del CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT - CPM, actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio en mención;





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0403 -2025/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su reglamento; y estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional: N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de octubre de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, con eficacia anticipada al día 07 de mayo de 2025, el CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN, CRONOGRAMA VALORIZADO Y PERT-CPM actualizados a la fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CAMPAMENTO LAS LOMAS DEL DISTRITO DE LAS LOMAS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"**, cuya fecha de inicio es el 10 de enero del 2025 y la fecha de término de plazo de ejecución contractual el 23 de febrero de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente resolución a la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES LUVIC E.I.R.L., en su domicilio legal en calle Brasil N° 230 A.H. EL PORVENIR – DISTRITO DE BELLAVISTA – PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA, y/o al correo: [oscar\\_crema22@hotmail.com](mailto:oscar_crema22@hotmail.com).

**ARTÍCULO TERCERO. - PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Unidad de Infraestructura Vial, Dirección de Caminos, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: <https://www.gob.pe/regionpiura-drtc>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura  
ABOG. Oscar Martín Tuesta Edwards  
Reg. ICAP N° 1203  
DIRECTOR REGIONAL

